Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 3.120.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.722, de fecha 27 de marzo de 2022, que contrata por trato directo con "**Juan Eduardo Astudillo Villegas**", a fin de que ejecute la Obra de confianza denominada "**Construcción Plazoleta Alianza - en el Barrio Santa Catalina 1**", financiado a través del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) a través del Programa Recuperación de Barrios; Memorando N° **486-A**, de fecha 08 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la ampliación plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en virtud de la contratación directa con el Proveedor "**Juan Eduardo Astudillo Villegas**", aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2.722/2024; Lo anterior se fundamenta, mediante carta del proveedor de fecha 08 de abril del 2024, donde se recepciona solicitud de prorroga de siete (07 días hábiles para la entregar del documento el cual garantizará el cumplimiento del contrato, cuyo plazo original para presentación vence hoy, por lo que el contratista envía escrito indicando que debido a problemas de salud del representante legal, no le fue posible realizar el trámite, ya que su condición no se lo permitía; Ante esta eventualidad, es que la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), como unidad técnica, acoge la solicitud, considerando además los trabajos solicitados son indispensables en virtud de dar cumplimiento al Convenio mandato celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) a través del Programa recuperación de Barrios y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Obra de confianza: Construcción Plazoleta Alianza-Santa Catalina 1, comuna de Alto Hospicio", el cual consiste en la construcción de un lugar para el encuentro, la espera y la contemplación.

DECRETO:

1.- Autorícese la **ampliación de plazo** para la entrega de la **Boleta de Garantía** por Fiel Cumplimiento de Contrato, por un plazo adicional al primitivo de **siete (07) días hábiles**, quedando como nuevo plazo de entrega el periodo comprendido entre el 09 al 17 de abril del 2024, a **"Juan Eduardo Astudillo Villegas"**, RUT 10.879.034-2, en virtud del trato directo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.722, de fecha 27 de marzo de 2024.

2.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el deber de comunicar e informar el nuevo plazo establecido para la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico